

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

PROYECTO N° 7/17

“COORDINACIÓN TÉCNICO - OPERATIVA DE LAS
OFICINAS REGIONALES Y VIVEROS”.

INFORME DE AUDITORÍA N° 6/2017



Firmado digitalmente

Fecha: 2017.11.29
14:09:21 -03'00'



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

TABLA DE CONTENIDOS	Pág.
1. INFORME EJECUTIVO	7
2. INFORME ANALITICO	
2.1- Objeto	17
2.2-- Alcance	17
2.3- Marco de referencia	19
2.4- Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado	28
2.5-. Observaciones Pendientes de Regularización	36
2.6- Conclusión	37
2.7. Anexos	
Anexo I: Normativa.	39
Anexo II: Comunicaciones Oficiales.	41
Anexo III: Muestra de legajos del circuito de la Resolución 82/2013	43
Anexo IV: Oficinas Regionales INASE	45
Anexo V Equipo de trabajo.	47



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas*

INFORME EJECUTIVO



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

PROYECTO DE AUDITORÍA N° 7/2017.
INFORME UAI N° 6/2017.
COORDINACIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE LAS OFICINAS REGIONALES Y VIVEROS.
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE).

INFORME EJECUTIVO¹

1.1 OBJETO:

El presente Informe tiene por finalidad evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas a la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV), dependiente de Dirección Nacional de Semillas del Instituto Nacional de Semillas (en adelante el INASE o Organismo), en el marco de la normativa vigente, así como también verificar el grado de avance e implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones pendientes de regularización.

1.2 ALCANCE:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 4 de Julio y el 10 de Noviembre de 2017, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN).

Las mismas fueron realizadas en la Oficina de la Unidad de Auditoría, sita en calle Venezuela 162, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los trabajos desarrollados abarcaron el control de los aspectos legales, operativos y de gestión inherentes al área auditada (CTRYV).

A fin de verificar el cumplimiento de las acciones encomendadas a la CTRYV se procedió a relevar las actividades especificar realizadas por dicha área, los sistemas informáticos utilizados, las normas aplicadas por la misma, así como su interacción con las Oficinas Regionales y demás áreas sustantivas y/o de apoyo del INASE.

Adicionalmente se analizaron las bases de datos y formularios utilizados por las Oficinas Regionales que cumplen actividades de certificación de semillas de especies cítricas, determinándose una muestra del 5% de los trámites autorizados en el mes de agosto de 2017 a efectos de verificar el circuito de la Resolución INASE 82/2013 y el cobro de los aranceles reglamentariamente establecidos.

Del mismo modo se analizó y verificó el cumplimiento de lo establecido en el Memorandum DSA N° 17/2011 "*Circuito de Aprobación y Rendición de Gastos de Planes Operativos Anuales -POA*" en la totalidad de los expedientes que al 31 de Octubre de 2017 contaban con la aprobación de los POA para el ejercicio 2017, mediante Resolución INASE.

Asimismo se cotejó la información publicada en la WEB INASE en relación a las nueve (9) Oficinas Regionales.

Finalmente, se procedió a consultar y analizar el ANEXO II de la Resolución SIGEN N° 73/10, publicado en el SISIO WEB II-SIGEN, a fin de verificar el estado de situación de las observaciones formuladas en Informes de auditorías previos.

¹ El Informe Ejecutivo es una síntesis del trabajo de auditoría realizado según lo dispuesto por Resolución N° 3/11 SGN -Fase de elaboración del informe- apartado 1.6.3.

1.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

A continuación se reseñan las principales observaciones detectadas en el transcurso de la auditoría, las que se amplían con mayor detalle en el Informe Analítico (páginas 29 a 38).

Las observaciones formuladas se encuentran relacionadas con los siguientes procedimientos:

- ✓ Planes Operativos Anuales (Convenios suscriptos con las Provincias).
- ✓ Planes Operativos Semestrales (POS) presentados por las Oficinas Regionales (OR).
- ✓ Credenciales de Inspectores INASE.
- ✓ Certificación Nacional de Semillas de Especies Cítricas:
- ✓ Cumplimiento de horarios de ingreso y egreso declarados por parte del personal de la CTRyV.
- ✓ Control de la Información de la CTRyV y OR publicada en la página Web INASE.

Planes Operativos Anuales (POA's):

Observación: Del relevamiento y análisis de la documentación correspondiente a los Convenios de Cooperación Técnica suscriptos por el INASE con las Provincias y sus respectivos Planes Operativos Anuales (POA) aprobados al 31 de Octubre del corriente año, se constató que:

- El Memorándum DSA N°17/11 no establece plazos para la elevación del/los POA por parte de la/s Provincia/s, así como tampoco los tiempos máximos de intervención de cada una de las unidades de Gestión del INASE que intervienen en dicho proceso.

Como consecuencia de ello, se verificó que las Resoluciones INASE por la que se aprobaron la totalidad de los Planes Operativos Anuales 2017 resultaron extemporáneas teniendo en cuenta las fechas de inicio previstas para su ejecución.

Del mismo modo, el referido memorándum no establece de forma inequívoca el responsable del seguimiento de la ejecución de los POA, ni el mecanismo a ser aplicado ante la existencia de saldos pendientes de rendición por parte de las provincias.

La situación descripta generó que al 31 de Octubre de 2017 existiera un saldo pendiente de reintegro por parte de las Provincias por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO con 13/100 CENTAVOS (\$ 637.678, 13).

Del mismo modo, se constató que se encontraba pendiente la devolución de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA con 22/100 CENTAVOS (\$10.730,22) a tres (3) provincias, en tanto las mismas habían devuelto sumas en exceso.

- Se verificó una demora promedio de ciento sesenta y dos (162) días corridos para la aprobación de los POA's, desde el envío por parte de las Provincias, hasta su aprobación formal.

Recomendación: Las áreas del Organismo intervinientes en el proceso de los POAS, deben promover y consensuar un Manual de procedimientos ágil, dinámico y eficiente, que permita optimizar el mecanismo de planificación, aprobación, ejecución y seguimiento de los mismos, a fin de resguardar los intereses técnicos del Organismo y la adecuada aplicación de los recursos destinados a tal fin.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Planes Operativos Semestrales (POS):

Observación: Del relevamiento y análisis de la información remitida por la CTRyV, respecto del circuito administrativo de los POS correspondientes al primer semestre de 2017, se constató la falta de remisión de los mismos por parte de las OR mediante GDE (CCOO), así como la inexistencia de la aprobación y comunicación formal por parte de la CTRyV.

Recomendación: Requerir a las Oficinas Regionales INASE que la elevación de los POS se realice mediante el módulo comunicaciones oficiales (CCOO) del sistema GDE, y que la CTRyV proceda a su aprobación y comunicación en tiempo y forma, a fin que las OR cuenten con la validación correspondiente.

Observación: En oportunidad de la revisión y análisis de los POS correspondientes al primer semestre de 2017, se detectó que los indicadores utilizados en la matriz desarrollada por la CTRyV ("Comisiones", "Días de Actividad" y "Días Hombre Insumidos") no reflejan el 100% de las actividades técnicas de cada oficina, en tanto no contemplan las actividades administrativas efectuadas por los técnicos de cada regional.

Atento a ello, se dificulta efectuar el control entre los días planificados y ejecutados para tareas netamente técnicas, y el análisis del tiempo utilizado por cada técnico para actividades de índole administrativo durante el semestre.

- En igual sentido, se verificó la inexistencia de lineamientos técnicos impartidos por la CTRyV a las OR, referidos a los criterios a ser utilizados en la confección de los POS para el período en cuestión.

A modo de ejemplo, no se prevé la proporción de días que deben tener en cuenta los técnicos por semana para la realización de actividades sustantivas y/o administrativas (días de comisión versus días de actividades administrativas).

- Los POS no guardan correlación con los recursos disponibles para cada regional y los días hábiles que contempla el semestre, lo que no permite medir claramente la operatividad que puede lograr la Oficina.

Recomendación: Adecuar la matriz de los POS a fin de que la misma se transforme en una eficiente herramienta de gestión y control de las actividades desarrolladas por las Oficinas Regionales, tanto sustantivas como administrativas.

Credenciales Inspectores INASE:

Observación: Se constató la falta de un procedimiento que regule el circuito de Alta, Baja y entrega de "Credenciales" para los Inspectores de las Oficinas Regionales del Organismo.

Como consecuencia de lo anterior, durante el período comprendido entre el mes de enero y marzo de 2017, la totalidad de los inspectores de las Oficinas Regionales presentaban sus credenciales vencidas.

- Las credenciales relevadas por esta UAI no reflejan las competencias de Inspección y Control previstas en el Art 45 de la Ley 20.247, limitándose a mencionar que "*Los inspectores actúan en representación de la Coordinación Técnica Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros del Instituto Nacional de Semillas*", lo que puede resultar en una limitante para los Inspectores en ocasión de la ejecución de sus actividades.

Recomendación: Promover y consensuar entre las áreas del Organismo un procedimiento formal, ágil, dinámico y eficiente que prevea el Alta, la Baja y entrega de las credenciales a los

Inspectores, de forma tal de permitir una correcta identificación, y disponer de las mismas en tiempo y forma.

Certificación Nacional de Semillas de Especies Cítricas:

Observación: En ocasión del relevamiento de la documentación elevada por la CTRyV y las cinco (5) OR que certifican Semillas de Cítricos, se constataron las siguientes inconsistencias:

- Falta de uniformidad respecto del contenido de la Base de Datos utilizada por cada una de las Oficinas Regionales para el seguimiento, control y reportes del proceso de Certificación Nacional de Cítricos.

Toda vez que el proceso de Certificación de Cítricos no se encuentra incorporado al Sistema de Gestión del INASE, cada Oficina Regional lleva los registros en distintos programas de elaboración propia (Excel, Access y Word). Dichas bases carecen de controles automáticos, lo que potencia errores humanos en la carga de información de los datos requeridos para los trámites e impide contar con reportes integrales para la toma de decisiones por parte de las autoridades del Organismo.

En el mismo sentido, al no estar este proceso integrado al Sistema de Gestión, la información que brinda la bandeja "Informe Rótulos" no se condice con la existencia física de rótulos que tiene cada una de las OR².

- El formato y la información consignada en los Documentos de Autorización de Venta (DAV) expedidos por las distintas OR a los viveros certificadores, no era homogénea, en tanto no todas contemplaban los mismos campos, a saber: Unidad de Gestión, Campaña, Número y fecha de Transferencia e importe total.

Recomendación: Promover la inclusión del proceso de Certificación de Cítricos al Sistema de Gestión, a fin de evitar inconsistencias como las detectadas y de permitir que las autoridades cuenten con información precisa y oportuna.

Hasta tanto opere dicha incorporación, resulta conveniente que la Coordinación de Regionales unifique las bases de datos que actualmente se encuentran en uso por las oficinas regionales intervinientes en el proceso.

Observación: Se constató la falta de uniformidad aplicada por las distintas OR en el cobro de los aranceles para las especies cítricas.

La Oficina [REDACTED] procedió al cobro del doble arancel (*estampillas y tipo de material certificado*) sólo para Semilla Botánica, mientras que el resto de las Oficinas Regionales cobraron el doble arancel independientemente del tipo de órgano certificado (*semilla botánica, yemas, plantín, plantas etc.*), en consonancia con la instrucción impartida por la CTRyV el 28 agosto de 2016, y lo dispuesto por Resolución MA N° 220/16.

Recomendación: La Coordinación deberá implementar un método de control que permita verificar la efectiva implementación de las directivas elevadas a las Oficinas Regionales.

² Conforme lo informado por las OR, el stock físico de estampillas de cítricos al 15 de septiembre de 2017 asciende a 639.428, mientras que el Sistema de Gestión arroja como cantidad disponible un total de 2.825.700 estampillas.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Cumplimiento de horarios de ingreso y egreso declarados por parte del personal de la CTRyV.

Observación: Del cruce realizado entre el horario de ingreso y egreso declarado por los agentes que cumplen funciones en la CTRyV y la información contenida en el sistema de Datos Biométricos, se detectó que el 100 % de los agentes no se ajustan al horario informado a la Dirección de Recursos Humanos y Organización, no obstante lo cual cumplen con la cantidad de horas semanales que deben realizar (8 horas diarias- 40 horas semanales).

Recomendación: Cumplir con los horarios declarados a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Coordinación y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 204/2017 del Ministerio de Modernización.

Control de la Información de la CTRyV y OR publicada en la página Web INASE

Observación: Se verificó que la información publicada en la web (<https://www.inase.gov.ar>) al 24 de octubre de 2017 se encontraba desactualizada y contenía datos erróneos, respecto de: (i) Integrantes de cada una de las oficinas regionales; (ii) trámites que realiza cada Oficina Regional; y (iii) Convenios provinciales vigentes.

Dicha situación pone de manifiesto un inadecuado control por parte de la CTRyV a la "*Política Editorial, Actualización de Contenidos y Diseño Web*" del Organismo suscripto en el año 2012".

En el mismo sentido, se comprobó la falta de publicación en la Web del Organismo, de los formularios vigentes para el proceso de Certificación de Semillas de especies Cítricas correspondientes a las fases de inscripción de lotes o sublotos, declaración de cosecha y pedido de DAV/DAM.

En forma complementaria, los formularios citados presentaban los siguientes errores formales:

- Las Planillas de Pedido de DAV utilizadas por las Oficinas [REDACTED] citan las Resoluciones N° 265/12 y 295/15, cuando corresponde citar la Resolución MA N° 220/16.
- Los formularios de inscripción de plantas madres, bloques de pre incremento e incremento, semillas, plantines y plantas terminadas utilizados por las Oficinas Regionales, presentan números de teléfono desactualizados en caso de las Oficinas [REDACTED]

Recomendación: Articular con la Coordinación de Comunicación Institucional la incorporación de todos aquellos formularios que intervienen en el proceso de Certificación Nacional de especies Cítricas, previa corrección de los errores de forma descriptos en los hallazgos encontrados y los que el área considere pertinente.

Asimismo, es necesario que la Coordinación de Regionales realice la actualización periódica de toda información referente a las Oficinas Regionales del interior del país, a medida que la misma se vaya generando, a efectos de dar cumplimiento al procedimiento de "*Política Editorial, Actualización de Contenidos y Diseño Web*" con el que cuenta el Organismo.

1.4 OPINIÓN DEL AUDITADO:

Conforme surge del Memorandum N° ME-2017- [REDACTED]-APN-INASE#MA, la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, aceptó la totalidad de las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría, comprometiéndose a realizar las acciones correctivas necesarias para su regularización, a saber:

- ✓ Coordinar con la Dirección de Servicios Administrativos la confección de un Manual de Procedimientos para los POA's
- ✓ Impulsar con la Dirección de Recursos Humanos y Organización un procedimiento que regule el alta, la baja y entrega de las credenciales a los Inspectores Inase.
- ✓ Arbitrar los medios destinados a unificar las bases de datos y los modelos utilizados para la emisión de DAV y DAM, en todas las Oficinas Regionales que certifican especies cítricas, hasta que se alcance la incorporación al Sistema de Gestión de este grupo de especies.
- ✓ Confeccionar una planilla Excel Modelo que contemple el valor de los aranceles vigentes en concepto de estampillas, tipo de material cítrico certificado y el valor total a ser abonado por un vivero certificador ante un pedido de DAV³.
- ✓ Comunicar a las Oficinas Regionales [REDACTED] la necesidad de actualizar la legislación de aranceles mencionada en las Planillas de Pedidos de Documento de Autorización de Venta (DAV).
- ✓ Comunicar a todas las Oficinas Regionales que la presentación del Plan Operativo Semestral correspondiente al primer semestre del año 2018 y subsiguientes, deberán ser remitidos mediante memorándum GDE-CCOO y que la Coordinación se expedirá formalmente sobre la aprobación de los mismos.
- ✓ Adecuar la matriz estándar de los Planes Operativos Semestrales a través de una prueba piloto durante el segundo semestre de 2018 o, a más tardar, el primer semestre de 2019.
- ✓ Comunicar oficialmente a los agentes de la Coordinación que extremen los recaudos para dar cumplimiento a los horarios de ingreso y egresos declarados oportunamente.
- ✓ Informar a la Coordinación de Comunicaciones Institucionales las modificaciones que requieran ser realizadas en el link Oficinas Regionales, a efectos de actualizar la información obrante en la página Web del Organismo.

1.5 SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN:

De la consulta efectuada por la Unidad de Auditoría Interna el 4 de Julio de 2017 en el SISIO WEB II- Anexo II- de la Sindicatura General de la Nación, surge que no existían observaciones pendientes de regularización. Vale aclarar que esta Unidad de Auditoría formuló un total de nueve (9) observaciones en el marco del informe UAI N° 3/2012.

³ Se deja constancia que la planilla fue difundida por la CTRYV a los Responsables de las Oficinas Regionales pertinentes el 28 de septiembre del corriente año.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

1.6 CONCLUSIÓN:

El presente Informe se centró en el relevamiento y verificación del cumplimiento por parte de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, de las acciones y competencias a su cargo, así como también en la verificación del grado de avance e implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones formuladas en el marco del informe UAI N° 3/2012.

Respecto de esto último, se constató que a la fecha del presente informe no se registraban observaciones pendientes de regularización, lo que pone de manifiesto una adecuada receptividad e implementación por parte del área auditada a las recomendaciones propuestas oportunamente, en aras de su fortalecer el sistema de control interno.

Por otra parte, y conforme al relevamiento realizado por ésta Auditoría, se verificó un adecuado cumplimiento por parte de la CTRyV a las acciones encomendadas a la misma, previstas en la Resolución INASE N° 51/2011.

Sin perjuicio de lo manifestado anteriormente, y a tenor de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente Informe, resulta oportuno que la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, implemente a la mayor brevedad posible las siguientes acciones:

- Promover junto a las áreas competentes del Organismo, la implementación y aprobación de los Manuales de Procedimientos detallados a continuación: (i) Planes Operativos Anuales (POA's) presentados por las Provincias en Convenio con el Organismo y (ii) Alta, baja y entrega de credenciales a Inspectores.
- Impulsar las gestiones necesarias entre las áreas competentes del Organismo, conducentes a lograr el desarrollo, implementación e integración del proceso de Certificación Nacional de Semillas de especies cítricas al Sistema de Gestión INASE.
- Incrementar los controles a fin de verificar y garantizar el efectivo cumplimiento e implementación de las directivas comunicadas por la Coordinación a las Oficinas Regionales INASE.
- Adecuar la matriz estándar de los Planes Operativos Semestrales (POS) a efectos de contemplar la totalidad de las actividades realizadas por los agentes de las Oficinas Regionales y de aquéllos agentes que cumplan funciones netamente administrativas.
- Actualizar la información de la Web INASE, respecto de la dotación, trámites y convenios descriptos en el link Oficinas Regionales INASE y los formularios utilizados por las Oficinas Regionales para certificar semillas de especies cítricas.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2017.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

INFORME ANALÍTICO



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

PROYECTO DE AUDITORÍA N° 7/2017.

INFORME UAI N° 6/2017.

COORDINACIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE LAS OFICINAS REGIONALES Y VIVEROS.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

2.1. OBJETO:

El presente Informe tiene por finalidad evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas a la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV), dependiente de Dirección Nacional de Semillas del Instituto Nacional de Semillas (en adelante el INASE o Organismo), en el marco de la normativa vigente, así como también verificar el grado de avance e implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones pendientes de regularización.

2.2. ALCANCE DE LAS TAREAS:

2.2.1 Alcance y oportunidad:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 4 de Julio y el 10 de Noviembre de 2017, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN).

Las mismas fueron realizadas en la Oficina de la Unidad de Auditoría, sita en calle Venezuela 162, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los trabajos desarrollados abarcaron el control de los aspectos legales, operativos y de gestión inherentes al área auditada (CTRYV).

2.2.2 Procedimientos:

Las actividades realizadas son las detalladas a continuación:

✓ Reunión de Inicio de Auditoría con el Coordinador del área auditada y el equipo técnico de la misma.

✓ Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a la materia auditada (ANEXO I).

✓ Requerimiento de información formulado a la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV), las Oficinas Regionales (OR), la Dirección de Recursos Humanos y Organización (DRHHyO), la Coordinación de Comunicaciones Institucionales y la Dirección de Servicios Administrativos (DSA), a efectos de recabar entre otros la siguiente información y documentación (ANEXOII) :

i. Estructura Organizativa del INASE y designaciones de cargos.

ii. Actividades específicas ejecutadas por la CTRYV.

iii. Intervención, controles, interacciones y sistemas informáticos utilizados por la Coordinación y las otras unidades de gestión respecto de las siguientes actividades:

○ Certificación Nacional de semillas de especies cítricas.

○ Credenciales de los Inspectores de las Oficinas Regionales.

○ Convenios Provinciales y Planes Operativos Anuales vigentes.

iv. Trámites que los administrados pueden realizar a la fecha en las distintas Oficinas Regionales.

v. Expedientes de los Planes Operativos Anuales aprobados durante el ejercicio 2017.

- ✓ Relevamiento de los convenios de Cooperación Técnica suscriptos entre el INASE y las Provincias, como así también su estado de situación a la fecha del presente informe.
- ✓ Verificación del cumplimiento del circuito y documentación establecido en el memorándum DSA N° 17/11 sobre el 100% de los convenios provinciales aprobados durante el año 2017.
- ✓ Relevamiento y análisis de bases de datos y formularios utilizados por las Oficinas Regionales que certifican semillas de especies cítricas.
- ✓ Análisis y cotejo de la información contenida en la base de datos elaborada por la CTRyV respecto del circuito de la Resolución INASE N° 82/13. En tal sentido de un universo de trescientos cuarenta y cinco (345) Documento de Autorización de Venta (DAV) y Documento de Autorización de Multiplicación (DAM) emitidos por las Oficinas Regionales durante el mes de agosto de 2017, se procedió a tomar una muestra del 5% de dichos documentos sobre los que la UAI solicitó la documentación desde el inicio a fin del circuito. Asimismo, sobre dicha muestra se controló el cumplimiento de la directiva impartida por la Coordinación sobre el cobro de aranceles en semillas fiscalizadas. (ANEXO III)
- ✓ Cotejo de la consistencia de la información registrada en las Web INASE respecto de la dotación, trámites y convenios provinciales. A tal fin se utilizó como fuente de información las certificaciones de servicios de los meses de septiembre y octubre, tramites informados por las oficinas regionales, complementados con los antecedentes y/o conocimientos que la UAI tiene sobre los procesos sustantivos y convenios provinciales.
- ✓ Comparación de los horarios de ingreso y egreso declarados por los agentes del área auditada, respeto de la banda horaria registrada en el sistema biométrico.
- ✓ Análisis de la planificación, ejecución y control de los Planes Operativos Semestrales correspondiente al 1º Semestre del 2017, que fueron elaborados por la Oficinas Regionales INASE y puestos a consideración de la Coordinación.
- ✓ Consulta de los módulos Fiscalización/ RNCyFS/ Tesorería/ Consultas y Reportes que se encuentran en la base de datos denominada “Sistema de Gestión INASE⁴”.
- ✓ Consulta del Manual de Usuario del Sistema de Gestión-SG-V3 03agos2012 –PDF y Manual de Usuario del Módulo Tesorería del Sistema de Gestión– 03/11/14- PDF, obrante en la intranet INASE.
- ✓ Consulta, seguimiento y análisis de las Observaciones Pendientes de Regularización publicadas en el SISIO WEB II-SIGEN-⁵, conforme lo previsto en el ANEXO II de la Resolución SIGEN N° 73/10, a fin de determinar el estado de situación de las observaciones formuladas en Informes de auditorías realizadas con anterioridad al presente.

⁴ <https://inase.gov.ar>.

⁵ <https://net.sigen.gob.ar> con fecha de corte el 4 de Julio de 2017.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

2.3. MARCO DE REFERENCIA:

2.3.1. Creación, Funciones, Estructura Organizacional del INASE y Unidad de Gestión Auditada.

El Instituto Nacional de Semillas (en adelante denominado indistintamente como el INASE o el Organismo) fue creado por Decreto N° 2.817/91⁶, disponiéndose que actúe como organismo descentralizado de la Administración Pública en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con autarquía económica y financiera. Posee jurisdicción en todo el territorio de la Nación y es el órgano de aplicación de la Ley N° 20.247 y su Decreto Reglamentario N° 2.183/91.

Sus atribuciones y obligaciones, según el artículo 4° del Decreto N 2.817/91 y el Anexo II del Decreto N° 2.186/2010, son las siguientes:

- Entender en la aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.
- Ejercer el poder de policía conferido por la Ley N° 20.247.
- Proteger y registrar la propiedad intelectual de las semillas y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas.
- Expedir los títulos de propiedad a las nuevas variedades de plantas conforme a las normas nacionales y a los acuerdos internacionales firmados o a firmarse en la materia, de todo órgano vegetal destinado para la siembra, plantación o propagación.
- Entender en la Certificación Nacional e Internacional de Semillas, observando los acuerdos celebrados o a celebrar en tal materia, de la calidad fisiológica, física y genética de todo órgano vegetal destinado o utilizado para siembra, plantación o propagación.
- Celebrar convenios con organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales o sus reparticiones dependientes, así como con organismos internacionales o entidades privadas o públicas, tendiendo entre otros objetivos a la desregulación y descentralización para el mejor cumplimiento de las funciones del INASE
- Elaborar y proponer al Ministerio de Agroindustria (ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) las normas técnicas de calidad de las semillas y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas y conducir su aplicación.

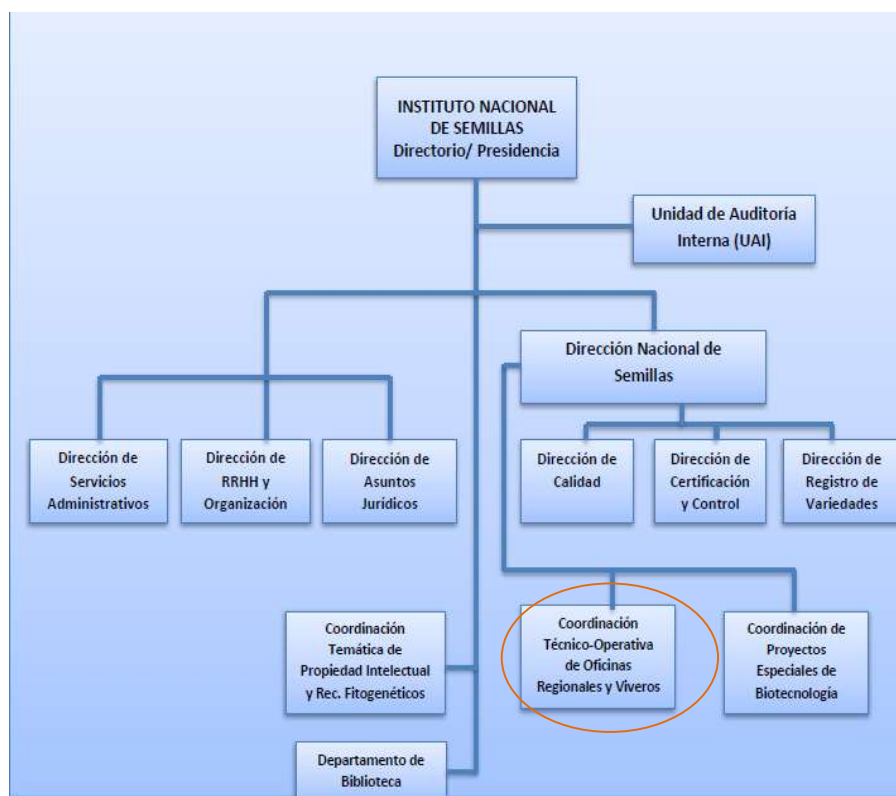
La estructura organizativa⁷ vigente del Organismo fue aprobada con el dictado del Decreto 2.186/2010, hasta el nivel de Dirección. Existen CUATRO (4) Direcciones Sustantivas (Dirección Nacional de Semillas, Dirección de Calidad, Dirección Certificación y Control, y Dirección de Registro de Variedades) y TRES (3) de Apoyo (Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Recursos Humanos y Organización).

Posteriormente, mediante la Resolución INASE N° 51/2011, se crean TRES (3) Coordinaciones, entre las cuales se encuentra la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV).

⁶ Mediante el Decreto N° 1.104/2000 -se disolvió el INASE- y posteriormente, a través de la sanción de la Ley N° 25.845, se ratificó la vigencia del Decreto N° 2.817/91, retomando en consecuencia el INASE las funciones, misiones y estructuras normadas por la Ley N° 20.247 y complementarias.

⁷ A nivel de las unidades de Gestión Departamentales, continúa vigente la Resolución INASE N° 43/95, por la cual se crean un total de diez (10) departamentos, distribuidos bajo la órbita de las Direcciones Sustantivas y de Apoyo del Organismo.

A continuación se detalla la estructura organizativa vigente y la unidad de gestión objeto de la presente auditoría:



La Coordinación Técnico-Operativa de Oficinas Regionales fue creada en el año 2009 por Resolución INASE N° 203/09, ante las necesidades técnicas y funcionales que demanda la implementación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, el avance científico y tecnológico, los objetivos políticos y estratégicos asignados por la actual gestión de gobierno al Instituto Nacional de Semillas (INASE), así como por la unificación del funcionamiento técnico-operativo de las oficinas del Instituto situadas en el interior del país.

En 2011 y ante la modificación de la estructura del organismo (Dto 2186/2010) la Coordinación es nuevamente creada por Resolución INASE N° 51/2011 bajo la órbita de la Dirección Nacional de Semillas, encomendándose las siguientes acciones:

- Coordinar las acciones conducentes a la unificación de los criterios técnicos y operativos utilizados en las oficinas regionales del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, en la aplicación de las normas vigentes reglamentarias de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247. (ANEXO IV)
- Analizar y controlar el cumplimiento de las directivas emanadas de la máxima autoridad.
- Elaborar los informes y estudios necesarios a efectos de mantener actualizada la comunicación con las demás áreas técnicas del organismo.
- Gestionar los requerimientos de información técnica y de apoyo logístico, en el área y temas de su competencia.
- Planificar el control y la verificación de las actividades productivas de los viveros.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

- Organizar y desarrollar las actividades necesarias tendientes a la optimización del cumplimiento de los objetivos en las oficinas regionales y en los viveros.

En tal sentido y conforme a lo comunicado por la CTRyV mediante ME-2017- [REDACTED]-APN-INASE#MA, esta realiza siete (7) actividades principales y otras siete (7) secundarias, no obstante y considerando el objeto y alcance de la aduitoría, se describe tres (3) actividades y tareas específicas realizadas por el área auditada, a saber:

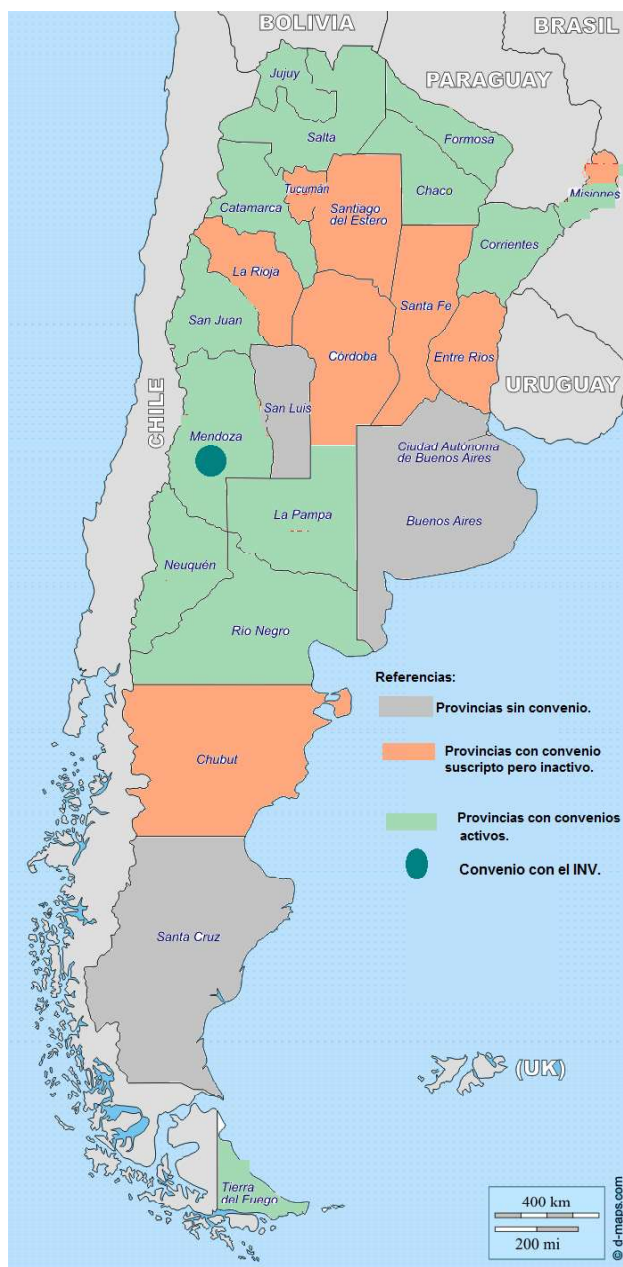
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1-Planes Operativos Anuales (POA).	Revisión del POA acordado entre la provincia y la OR.	1) Se recibe el POA de la OR. 2) Análisis Técnico del POA. 3) De ser observado se solicita aclaraciones.. 4) De no tener observaciones o subsanarse se aprueba técnicamente. 5) se eleva a la DSA. 6) Con la aprobación INASE, por Resolución, se informa a la provincia o institución.
	Rendición de POA	1) Se recibe la rendición 2) Se realiza el análisis técnico de la rendición 3) De haber observación, se solicita aclaración a la OR o de no tener observaciones, o subsanar se aprueba técnicamente. 4) se eleva a la DSA.
2--Planes Operativos Semestrales (POS)	Control y seguimiento de los POS	1) Recepción de los POS elevados por las OR. 2) Análisis Técnico de POS. 3) Seguimiento y control de la ejecución y desvíos de los POS.
3- Resolución INASE N° 82 /13	Gestión Técnico- Administrativa e informática Control conjunto INASE/ SENASA en la etapa final de la Fiscalización sobre el nivel de riesgo. HLB	1) Solicitud de pedido de inicio trámite por la GDE/ OR 2) Control Técnico- administrativo y registro de documentación 3) Solicitud de aclaraciones de inconsistencias 4) Solicitud de evaluación riesgo fitosanitario al SENASA por GDE/CTryV 5) Recepción respuesta GDE/SENASA 6) Control y registro de nota GDE/SENASA 6-1)) Solicitud de aclaraciones de inconsistencia 7) Instrucciones a la OR para continuar el trámite por GDE/CTryV 8) Registro Excel y archivo en carpeta informática.

Descripción y análisis de los convenios provinciales e institucionales y sus Planes Operativos Anuales (POA):

El Instituto Nacional de Semillas, en el marco de lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 2817/91, tiene entre sus acciones la de ccelebrar convenios con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales o sus reparticiones dependientes, así como con organismos internacionales o entidades privadas o públicas, nacionales o extranjeras, tendiendo, entre otros objetivos, a la desregulación y descentralización para el mejor cumplimiento de las funciones del Instituto.

En tal sentido, y en el caso particular de Convenios de Cooperación Técnica suscriptos por el INASE con las Provincias Argentina, es dable destacar que el Organismo suscribió convenios

con la totalidad de las provincias⁸, a excepción de Buenos Aires, San Luis y Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:



Los convenios tienen por objeto asegurar, en el territorio provincial, la aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, su Decreto Reglamentario N° 2183/91, normas concordante, y el fortalecimiento de la descentralización operativa iniciada por el Organismo con la creación de las Oficinas Regionales, a los fines de contribuir al desarrollo

⁸ En caso particular de Mendoza se suscribieron dos (2) convenios, uno con el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y otro con Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN). Lo mismo ocurre en la provincia de Misiones donde existen dos (2) convenios, uno firmado con el Ministerio del Agro y producción y otro con el Ministerio Ecología y Recursos Naturales Renovables.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

agropecuario provincial. A efectos de cumplir dicho objetivo las Provincias -Instituciones y el INASE acuerdan realizar acciones conjuntas dentro de la jurisdicción provincial, tales como:

- a) Realizar Inspecciones a los establecimientos productores de semillas.
- b) Controlar la inscripción de operadores en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.
- c) Efectuar Inspecciones de cultivos sometidos a fiscalización.
- d) Inspeccionar las semillas en los lugares producción, procesamiento, almacenaje, comercio o tránsito.
- e) Controlar la publicidad referida a las cualidades o condiciones agronómicas de las semillas.

Actualmente y tal como se puede observar en el mapa descripto anteriormente, el 64 % de los convenios provinciales suscriptos oportunamente se encuentra en estado ACTIVO⁹ y el resto en estado INACTIVO¹⁰.



De los dos (2) criterios que permiten clasificar a los Convenios Provinciales como ACTIVOS, es decir aquellos convenios con saldos pendientes de rendición o devolución y la aprobación de los Planes Operativos Anuales 2017, se verificó una distribución uniforme entre ambos criterios, representando un 50% cada uno.



⁹ ACTIVOS: Comprende aquellos convenios provinciales que reúnen uno o más de los siguientes requisitos: i) Presentan saldo en PESOS (\$) pendiente de rendición o reintegro, ii) Presentaron POA 2017 y fueron aprobados formalmente.

¹⁰ INACTIVO: Comprende aquellos Convenios provinciales que reúnen uno o más de los siguientes requisitos: i) Nunca presentaron Planes Operativos Anuales (POA), ii) No presentaron POA 2017, iii) No tienen saldo en PESOS (\$) pendiente de rendición o reintegro.

Durante el ejercicio 2017 el organismo aprobó hasta el 31 de agosto un total de siete (7) Planes Operativos Anuales, correspondientes a las provincias detalladas en el siguiente cuadro:

PROVINCIAS	RESOLUCIÓN INASE			Criterio ante una Transferencia
	Nº	Pesos (\$)	Nº Cuotas	
██████████	350/17	60.041,20	3	Según disponibilidad presupuestaria y la rendición de gastos de la cuota inmediata anterior.
██████████	389/17	22.860,00	No definida	Según disponibilidad de cuota presupuestaria
██████████	394/17	266.997,50	No definida	Según disponibilidad de cuota presupuestaria
██████	415/17	85.464,00	No definida	Según disponibilidad de cuota presupuestaria
██████████	584/17	71.047,40	3	Según disponibilidad presupuestaria y la rendición de gastos de la cuota inmediata anterior.
██████	585/17	9.632,24	No definida	Según disponibilidad de cuota presupuestaria
██████████ ██████████	609/17	280.834,80	3	Según disponibilidad presupuestaria y la rendición de gastos de la cuota inmediata anterior.
Total:		796.877,14		

Descripción y análisis de los Planes Operativos Semestrales (POS):

Los Planes Operativos Semestrales fueron implementados por la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, a efectos de unificar criterios respecto de las actividades realizadas por las Oficinas Regionales del interior del país.

Dichos POS contemplan, entre otros, las siguientes actividades:

- ✓ Control de comercio.
- ✓ Fiscalización.
- ✓ Extracción de muestras para certificados Orange.
- ✓ Difusión de la ley de semillas, decreto reglamentario y sus normas complementarias.
- ✓ Coordinación externa.
- ✓ Capacitación interna o externa.
- ✓ Inspecciones de lotes bajo certificación internacional o con organismos vegetales genéticamente modificados regulados¹¹.

A dicho fin la CTOORyV elaboró un instructivo en el cual se define la forma de completar la planilla Excel estándar de los POS, las fechas de presentación de la planificación y su correspondiente ejecución ante dicha Coordinación para su posterior evaluación, según el siguiente detalle:

¹¹Material Transgénico no autorizado para su comercialización en la República Argentina.

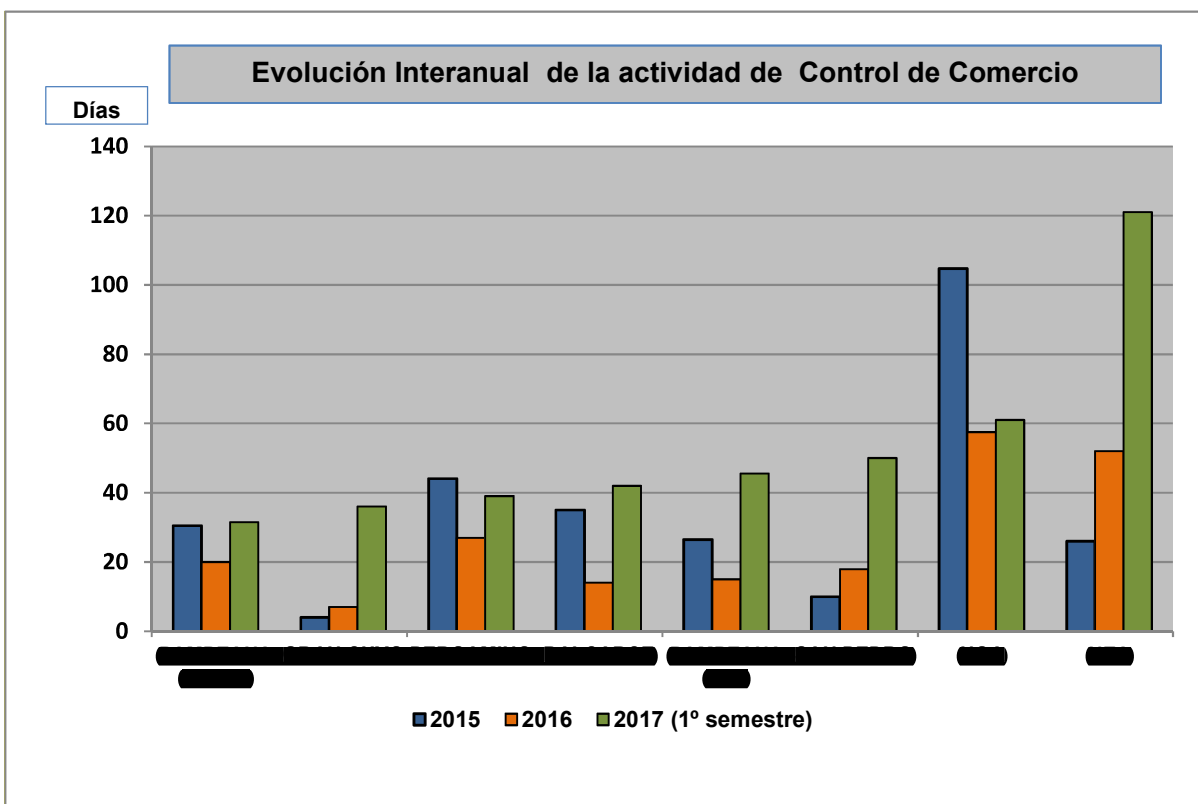


Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

- a) Planificación 1º Semestre: 1º de diciembre.
- b) Planificación 2º Semestre: 1º de junio.
- c) Ejecución y Desvíos 1º Semestre: 30 de julio.
- d) Ejecución y Desvíos 2º Semestre: 31 de enero.

Por otra parte y conforme al informe realizado por la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros sobre los Planes Operativos Semestrales presentados por las Oficinas Regionales INASE, y que fuera remitido a la Unidad de Auditoría mediante ME-2017- [REDACTED]-APN-INASE#MA, se procedio a evaluar la evolución interanual de la ejecución de la actividad de Control de Comercio de las distintas Oficinas Regionales¹² INASE.

En tal sentido y en base a dicho informe, se verificó que la totalidad de las Oficinas Regionales INASE ejecutaron durante el primer semestre 2017 una mayor cantidad de días de actividad en Control de Comercio, respecto de los ejercicios 2015 y 2016, a excepción de la Oficina [REDACTED] tal como se observa a continuación:



Finalmente, al realizar una comparación entre las Oficinas Regionales, respecto del incremento interanual (2016- 1º Semestre 2017) de los días de actividad destinados para el Control de Comercio, surge que la Oficina Regional [REDACTED] es la que mayor incremento alcanzo en dicho periodo con un valor de + 232 %.

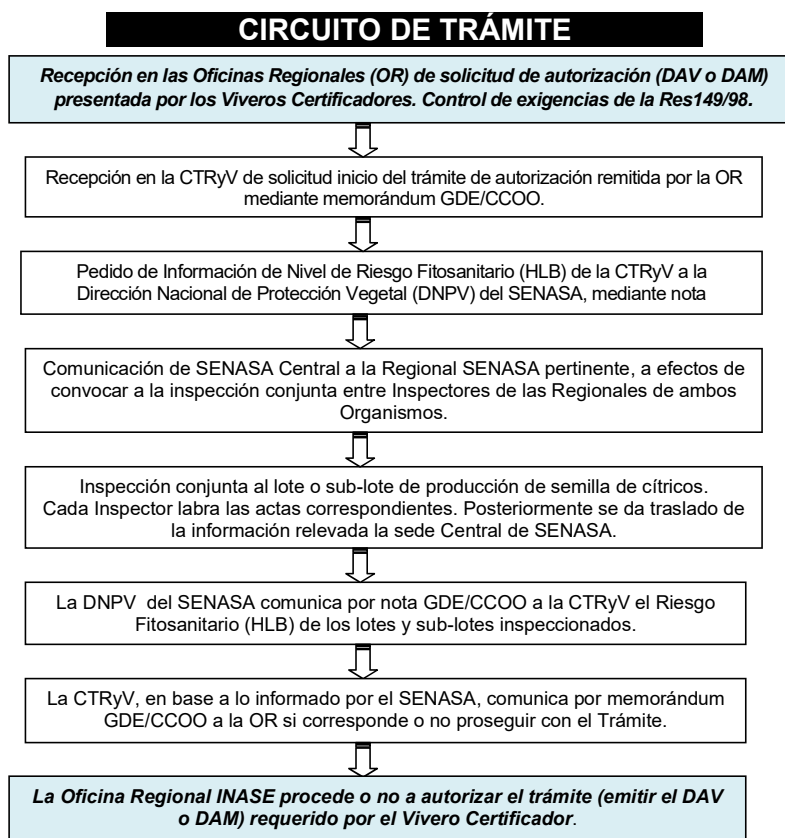
¹² El informe no contempla la Oficina Regional INASE [REDACTED] dado que según lo informado por la CTRYV, dicha Oficina es el primer semestre que ejecuta la actividad de Control de Comercio.

Descripción y análisis del circuito de la Resolución INASE N° 82/2013:

La mencionada norma fue dictada por el Organismo en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE HUANGLONGBING (HLB)¹³, aprobado por Resolución SAGPyA N° 517/09 en procura de dar la solidez necesaria para asegurar el logro del objetivo general de "prevenir el ingreso de HLB al territorio nacional, a través de la obligatoriedad de control oficial respecto a HLB para la totalidad de la producción de plantas cítricas ya sea para la venta, cesión, uso propio o cualquier otro destino". En tal sentido el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), como autoridad nacional de regulación y control fitosanitario, es el organismo competente para expedirse sobre el riesgo sanitario derivado de la difusión de un determinado material de propagación con relación a la mencionada enfermedad.

Por ello el INASE estableció que no se autorizará la venta, cesión, uso propio o cualquier otro destino de materiales de propagación de especies cítricas hasta tanto el SENASA se expida favorablemente sobre el riesgo sanitario de dichos materiales, con referencia al HLB.

A dichos fines y en base al relevamiento de información/documentación remitido por la CTRyV, se verificó el siguiente circuito administrativo consensuado entre ambos organismos de control, a efectos de dar cumplimiento en un todo a la Resolución INASE N° 82/2013:

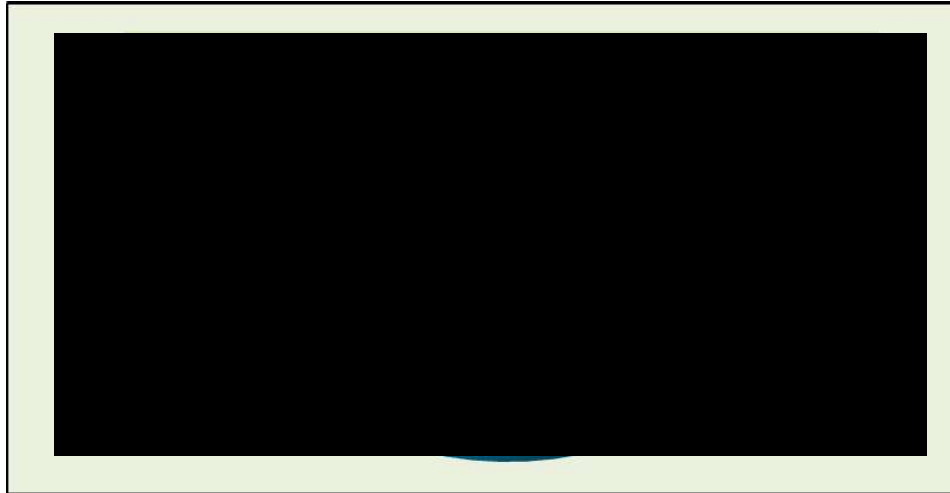


¹³ La incidencia del HLB en los materiales de propagación de cítricos resulta altamente perjudicial para todo el sector cítrico nacional.

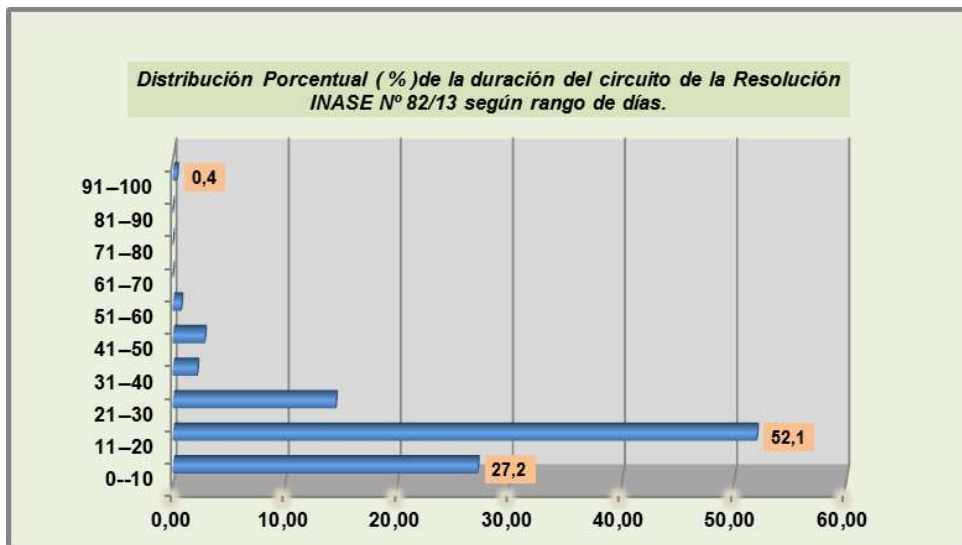


Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

En el mismo sentido y del análisis de mil cincuenta y dos (1.052) registros¹⁴ de trámites autorizados por el Organismo para los materiales de propagación correspondientes a yemas, plantines y plantas certificadas, durante los meses de abril hasta agosto inclusive, se constató que la duración promedio del trámite es de dieciséis (16) días, [REDACTED]



Asimismo y en consonancia con la duración promedio del trámite de 16 días, se verificó que el 79 % de dicha duración se concentra en trámites comprendidos entre el rango de 0-10 y 11-20 días de duración, tal como se visualiza en el siguiente gráfico:



¹⁴ La base de datos fue suministrada por la CTRyV a través de Memorandum N° ME-2017- ME-2017-[REDACTED]-APN-INASE#MA APN-INASE#MA.

2.3.2. Información posterior a las tareas de relevamiento:

Con fecha 14 de Noviembre de 2017 esta Unidad de Auditoría Interna procedió a elevar el Informe Preliminar, a la Unidades de Gestión alcanzadas por los hallazgos detectados en oportunidad de las tareas de campo.

En tal sentido, y a efectos de que éstas emitan su opinión, se les remitió una copia de dicho Informe mediante Memorándum N° ME-2017- [REDACTED]-APN-UAI#INASE.

Por su parte, la Coordinación de Oficinas Regionales emitió su respuesta el 17 de Noviembre de 2017 a través del Memorándum N° ME-2017- [REDACTED]-APN-INASE#MA.

Se destaca que las observaciones formuladas en el presente Informe se encuentran limitadas al objeto y alcance definidos en el mismo, por lo que no contemplan la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

2.4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIONES DEL AUDITADO:

PLANES OPERATIVOS ANUALES

2.4.1. Observación: Del relevamiento y análisis de documentación de los convenios de Cooperación Técnica suscriptos por el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS con las PROVINCIAS, sus respectivos Planes Operativos Anuales (POA) aprobados al 31 de Octubre del corriente año, y del Memorándum DSA N° 17/11, se constató que:

- En el memorándum DSA N°17/11 no se establecen plazos máximos para la elevación del POA por parte de las provincias, tampoco se estipula el tiempo máximo de intervención de cada una de las unidades de gestión del INASE que intervienen en dicho proceso. Como consecuencia de ello, la totalidad de los PLANES OPERATIVOS ANUALES 2017 fueron aprobados por Resolución de forma extemporánea (a partir de junio) respecto a las fechas de inicio previstas para su ejecución.

CONVENIO	ACTO ADMINISTRATIVO	
	N°	Fecha
[REDACTED]	350/17	16/06/2017
[REDACTED]	389/17	21/06/2017
[REDACTED]	394/17	22/06/2017
[REDACTED]	415/17	06/07/2017
[REDACTED]	584/17	11/08/2017
[REDACTED]	585/17	11/08/2017
[REDACTED]	609/17	25/08/2017

En el mismo sentido, la duración del trámite de aprobación de los POA's demora en promedio ciento sesenta y dos (162) días corridos, contabilizados desde el momento en que las Provincias elevan al Organismo los Planes de Trabajo a ser ejecutados a lo largo del año hasta que se aprueban los mismos por Resolución, conforme surge del siguiente detalle:



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

CONVENIO	Duración del Trámite (días)	Provincia-OR	OR-CTRYV	CTRYV - DSA	DSA-DN	DSA-UP	DSA-DAJ	DAJ-DSA	DSA-UP	Resolución
██████████	135	01/02/17	09/02/17	17/02/17	Sin fecha	02/06/17	N/A	N/A	07/06/17-DAJ a UP	16/06/17
██████████	213	21/11/16	01/12/16 y 09/02/17	13/12/16 y 16/02/17	02/06/17	02/06/17	06/06/17	21/06/17	21/06/17	22/06/17
██████████	78	04/04/17	18/04/17	24/04/17	02/06/17	No consta	06/06/17	16/06/17	19/06/17	21/06/17
██████████	227	21/11/16	12/01/17	16/01/17	22/06/17	22/06/16	05/06/17 22/06/17	21/06/17 la DAJ devuelve a DSA. 29/06/17	30/06/17	06/07/17
██████████	142	22/03/17	23/03/17	11/04/17	14/07/17 y 17/07/17	No consta	25/07/17	07/08/17	10/08/17	11/08/17
██████████	227	27/12/16	10/01/17 y 13/03/17	17/03/17	13/07/17	13/07/17	06/06/17 13/07/17	18/07/17. El 13/06/17 DAJ a CTRYV y esta responde el 29/06/17. El 11/07/17 la DAJ eleva a DSA.	19/07/17	11/08/17
██████████	109	08/05/17	14/06/17	26/06/17	14/07/16. La DN responde el 17/07/17	No consta	25/07/17	23/08/17. El 09/08/17 la DAJ eleva a CTRYV la cual responde el 11/08/17.	23/08/17	25/08/17
PROMEDIO	162									

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se verificó que del crédito vigente previsto en el Presupuesto 2017 (Inciso 5.7.1) ¹⁵ por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), a cierre del presente informe solamente se devengó y pagó la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS 93/100 CENTAVOS (\$ 56.516,93), lo que representa el 8,5 % del total disponible.

- El memorándum DSA N° 17/11 no establece de forma taxativa el responsable del seguimiento de la ejecución de los POA, ni tampoco establece el mecanismo a ser aplicado ante la existencia de saldos pendientes de rendición por parte de las provincias.

Lo expuesto generó que al 31 de Octubre del 2017 exista un saldo pendientes de reintegro ¹⁶ por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO con 13/100 CENTAVOS (\$ 637.678, 13), como así también la falta de devolución por parte del INASE por un monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA con 22/100 CENTAVOS (\$10.730,22).

PROVINCIA S ^{ca}	SALDO-PENDIENTE-(S)- ^a		Fecha-de-Transferencia ^a	Fecha-de-Rendición ^a
	Provincia-a-Reintegrarse	INASE-a-Devolvere		
██████████	\$-132.000,00 ^a	^a	08/01/2015 ^a	Sin dato ^a
██████████	\$-31.939,00 ^a	^a	23/12/2016 ^a	17/03/2016 ^a
██████████	\$-15.000,00 ^a	^a	08/05/2013 ^a	Sin dato ^a
██████████	\$-5.607,73 ^a	^a	22/03/2013 ^a	05/10/2016 ^a
██████████	^a	\$-10.710,50 ^a	12/11/2014 ^a	07/10/2014 ^a
██████████	^a	\$-10,62 ^a	15/06/2015 ^a	13/06/2016 ^a
██████████	\$-121.639,76 ^a	^a	08/01/2015 ^a	28/06/2016 ^a
██████████	\$-20.013,74 ^a	^a	23/06/2017 ^a	31/10/2016 ^a
██████████	\$-290.707,35 ^a	^a	08/01/2015 ^a	01/07/2016 ^a
██████████	\$-22.860,00 ^a	^a	28/06/2017 ^a	18/01/2016 ^a
██████████	^a	\$-9,10 ^a	23/10/2009 ^a	13/05/2010 ^a
██████████	23.682,46 ^a	^a	31/12/2010 ^a	06/04/2010 ^a
██████████	\$-10.228,09 ^a	^a	31/10/2016 ^a	09/10/2014 ^a
Total^a	\$-673.678,13^a	\$-10.730,22^a	^a	^a

¹⁵ Según listado de ejecución presupuestaría informada por la Dirección de Servicios Administrativos mediante Memorándum GDE N° ME-2017-██████████-APN-DSA#INASE.

¹⁶ En el cuadro no se incluye el convenio ISCAMEN, toda vez que conforme a lo informado por la Dirección de Servicios Administrativos mediante memorándum ME-2017-██████████-APN-DSA#INASE, se han recibido rendiciones del Convenio con ██████████ que a la fecha se encuentran en control en el Sector Contable de esta Dirección.

Recomendación: Consensuar entre las áreas competentes del Organismos, un manual de procedimiento ágil, dinámico y eficiente, que permita optimizar el mecanismo de planificación, aprobación, ejecución y seguimiento de los PLANES OPERATIVOS ANUALES, a fin de resguardar los intereses técnicos del Organismo y la adecuada aplicación de los recursos destinados a tal fin.

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo. En consecuencia se ha transmitido a la Dirección de Servicios Administrativos las observaciones planteadas por esa UAI, dando así inicio a la implementación de la recomendación y habiéndose obtenido en respuesta el compromiso, de dicha Dirección, de remitir, luego de estudiar el tema, sus consideraciones al respecto”.*

CRENCIALES DE LOS INSPECTORES

2.4.2. Observación: Del relevamiento del procedimiento y confección de credenciales de los inspectores de las Oficinas Regionales INASE, se constató las siguientes inconsistencias:

- Falta de procedimiento formalmente aprobado sobre el circuito “Credenciales de los Inspectores de las Oficinas Regionales”.
- Durante los meses de enero a marzo 2017, los inspectores¹⁷ de las Oficinas Regionales presentaban sus credenciales vencidas.
- En el reverso de las credenciales consta la leyenda “Los inspectores actúan en representación de la Coordinación Técnica Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros del Instituto Nacional de Semillas” y no se describe las competencias otorgadas por el Art 45 de la Ley 20.247.

Recomendación: Confeccionar, en conjunto con las unidades de gestión competentes, un procedimiento para dar de alta o baja una credencial identificatoria de Inspectores, el cual delimite entre otros puntos las áreas intervinientes, actividades, responsabilidad, plazos, interfaces, registros y el contenido del reverso de las credenciales, entre otros.

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo. El 15 de noviembre de 2017 se llevó a conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Organización ésta observación proponiendo que genere un borrador el cual, una vez consensuado, se implementará a fin de subsanar los defectos observados. En respuesta dicha Dirección se expidió manifestando que considera que el circuito ya existe, que se contactará con esa UAI y luego transmitirá a esta Coordinación las novedades”.*

PROCESO DE CERTIFICACIÓN NACIONAL DE SEMILLAS DE CÍTRICOS

2.4.3. Observación: Del relevamiento de información y documentación elevada por la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV) y las cinco (5) Oficinas Regionales que intervienen en el proceso de la Certificación Nacional de Semillas de Cítricos se constató que:

- No es uniforme la Base de Datos utilizada por las Oficinas Regionales para el seguimiento, control y reportes del proceso de Certificación Nacional de Cítricos. Al no estar incluido este proceso dentro del Sistema de Gestión del INASE (Sistema de Bases de Datos Crítica del Organismo para procesos sustantivos), cada Oficina Regional lleva los registros en

¹⁷ No incluye a los Inspectores o Responsables Regionales que pertenecen a la Planta Permanente del Organismo.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

distintos programas (Excel, Access y Word); que son de elaboración propia de las distintas oficinas. Esta diversidad de bases carecen de controles automáticos, lo cual potencia errores humanos en la carga de información de los datos requeridos para los trámites, y entre otras cosas, no permite realizar reportes integrales sobre el proceso de cítricos.

En el mismo sentido, al no estar este proceso integrado al Sistema de Gestión, la información que brinda la bandeja "Informe Rótulos" no se condice con la existencia física que tiene cada una de las oficinas regionales. Esto se desprende del relevamiento realizado con fecha de corte 15 de septiembre de 2017, entre la información arrojada por el sistema y la existencia real informada por las regionales, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Oficina Regional INASE	Cantidad Disponibles de Estampillas Cítricos	
	Stock Real	Sistema Gestión
██████████	380.001	1.363.900
██████████	36.793	465.000
██████████	60.188	296.800
██████████	162.446	700.000
██████████	727	No se indica
Totales:	639.428	2.825.700

- Existen errores de forma en la información detallada en los Documentos de Autorización de Venta emitidos y entregados a los viveros certificadores de cítricos por parte de las Oficinas Regionales tales como: unidad de gestión, campaña, Nro. y fecha de Transferencia e importe total, tal como se detalla a continuación:

OFICINA REGIONAL	INFORMACIÓN DETALLADA EN LOS DAV			
	Unidad de Gestión	Campaña	Nº y fecha de Transferencias	Importe Total \$
██████████	Si- ██████████	NO	SI	NO
██████████	NO	SI	NO	NO
██████████	Si- ██████	NO	NO	NO
██████████	Si- ██████	NO	NO	SI

Recomendación: Articular con las áreas competentes del Organismo, a efectos de desarrollar e implementar la integración del proceso de Certificación de Cítricos al Sistema de Gestión. Independientemente, de la demora que puede producir realizar la implementación mencionada, es necesario que la Coordinación de Regionales unifique y establezca controles sobre las bases de datos alternativas que actualmente se encuentran en uso por las oficinas regionales, a fin de lograr brindar información homogénea e integrada a dicho proceso.

Opinión del auditado: "Se comparte el hallazgo. Cabe señalar que, en noviembre del año 2012, esta Coordinación seleccionó un integrante del equipo de la Oficina Regional ██████████ quien organizó la primera reunión de trabajo, para el grupo de especies cítricas, con el ██████████ personal del equipo técnico de la Facultad de Informática de la ██████████ – a quien ilustró en detalle respecto al proceso de certificación de cítricos. Se desconoce el motivo por el cual a la fecha no se ha avanzado y/o concluido el proyecto.

A fin de transitar el período hasta que se alcance la incorporación al Sistema de Gestión de este grupo de especies, se arbitrarán los medios destinados a unificar los programas

operativos utilizados para conducir las bases de datos y los modelos utilizados para la emisión de DAV y DAM, en todas las Oficinas Regionales involucradas.

Por último se acordará con el área correspondiente la metodología por la cual se informará el uso de estampillas oficiales a fin que dicha información sea incorporada al Sistema de Gestión, obteniéndose en consecuencia que el saldo informático sea idéntico a las existencias físicas en las citadas Oficinas.”

2.4.4. Observación: Se constató la falta de uniformidad entre las Oficinas Regionales que certifican semillas de especies cítricas, respecto del cobro del arancel en concepto de estampillas oficiales y tipo de material certificado.

La Oficina [REDACTED] procedió al cobro del doble arancel sólo para el tipo de órgano Semilla Botánica, mientras que el resto de las Oficinas procedían al cobro del doble arancel independientemente del tipo de órgano certificado (semilla botánica, yemas, plantín, plantas etc.), conforme a la instrucción impartida por la CTRyV el 28 agosto de 2016, y lo dispuesto por Resolución MA N° 220/16. Esta situación pone de manifiesto, la falta de un método de control por parte de la Coordinación Técnico Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros con posterioridad a la instrucciones impartidas por la misma, tal lo surge de lo informado mediante memorándum ME-2017-[REDACTED]-APN-INASE#MA.

Recomendación: Diseñar un método de control que permita a la Coordinación verificar la efectiva implementación de las directivas elevadas a las Oficinas Regionales.

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo; la situación observada fue detectada en esta Coordinación y de forma inmediata se evaluó la metodología a aplicar. A resultas de ello personal de esta área desarrollo una planilla Excel. La misma fue difundida, el 28 de septiembre del corriente año en una reunión que se desarrolló en INASE Central, a los referentes de las Oficinas Regionales pertinentes para ser implementada desde el mes de octubre del corriente año en adelante. A los efectos correspondientes se acompaña, a modo de ejemplo, la presentada por la Oficina Regional [REDACTED].”*

PLANES OPERATIVOS SEMESTRALES (POS)

2.4.5. Observación: Del relevamiento de la información remitida por la Coordinación Técnica Operativa de la Oficinas Regionales y Viveros mediante comunicación oficial N° ME-2017-[REDACTED]-APN-INASE#MA, respecto del circuito administrativo de los Planes Operativos Semestrales (POS) que deben elaborar y elevar las Oficinas Regionales INASE a la citada Coordinación, se constató que dichos POS no son comunicados formalmente mediante GDE (CCOO), y tampoco la Coordinación luego de evaluar los mismos, comunica formalmente que se encuentran aprobados.

Recomendación: Requerir a las Oficinas Regionales INASE que la elevación de los Planes se realice mediante el módulo comunicaciones oficiales (CCOO) del sistema GDE, y proceder a comunicar por este medio la aprobación o no de los mismos.

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo. El soporte destinado a la presentación del POS correspondiente al primer semestre del año 2018 se remitió a los Referentes de las Oficinas Regionales previo a la recepción de este informe y siguiendo con la metodología tradicional se envió vía correo electrónico. A la luz de la observación de esa UAI, el día 17 de noviembre de 2017, mediante Memorándum N° 2017-28922254, se requirió que en lo sucesivo se presenten los POS mediante Comunicación Oficial del sistema GDE.*

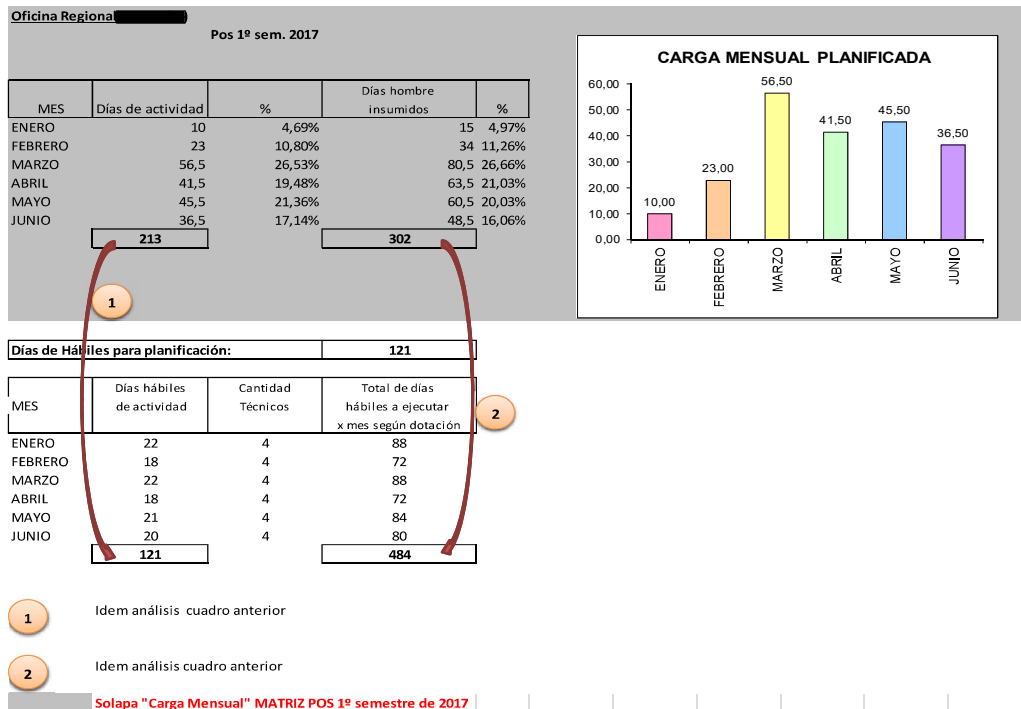


Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Concordantemente ésta Coordinación se expedirá sobre los planes propuestos mediante el referido sistema, al igual que operará con el envío de los soportes matriz".

2.4.6. Observación: De la revisión y análisis de los Planes Operativos Semestrales se encontraron las siguientes situaciones:

- Los indicadores utilizados por la matriz ("Comisiones", "Días de Actividad" y "Días Hombre Insumidos") no reflejan el 100% de las actividades técnicas de cada oficina, en tanto no prevén las actividades administrativas efectuadas por los técnicos de cada regional. Atento a ello, se dificulta efectuar un eficiente y eficaz control entre los días planificados y ejecutados para tareas netamente técnicas, y el análisis del tiempo utilizado por cada técnico para actividades de índole administrativo durante el semestre.
- Se verificó la inexistencia de lineamientos técnicos impartidos por la Coordinación a las oficinas regionales, los cuales refieran a los criterios a ser utilizados en la confección de los POS. A modo de ejemplo, no está previsto la proporción de días que deben tener en cuenta los técnicos para la realización de actividades sustantivas y/o administrativas en el semestre [REDACTED]. Estos criterios deberían ser adecuados a la particularidad de cada área de influencia, teniendo en cuenta entre otros la cantidad de técnicos por oficina, actividades sustantivas a realizar, especies a fiscalizar e infraestructura/recursos disponibles para su ejecución.
- No surge de la matriz la potencialidad de tareas a realizar por los técnicos de cada oficina, siendo que cada oficina refleja un piso mínimo de días de inspección en el semestre, los cuales pueden ser cumplidos por cualquier técnico.
- Los POS no guardan correlación con los recursos disponibles para cada regional y los días hábiles que contempla el semestre, lo que no permite medir claramente la operatividad que puede lograr la Oficina.



Recomendación: Adecuar la matriz de los POS, a fin de que la misma pueda contemplar la totalidad de las actividades sustantivas que realizan los técnicos de las Oficinas Regionales, con el fin de poder evaluar en un todo el cumplimiento de la planificación realizada, independientemente de las consideraciones particulares que puede tener cada regional.

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo. Atento que el proceso de planificación correspondiente al primer semestre de 2018 ya se ha iniciado y que la adecuación sugerida demanda que se contemplen y evalúen los tópicos de las modificaciones a implementar; luego se diseñe, desarrolle e incorpore al soporte electrónico; posteriormente se sometan a un período de prueba y finalmente se adopten definitivamente; esta Coordinación iniciará el proceso descrito con el propósito de comenzar un plan piloto durante el segundo semestre de 2018 o, a más tardar, el primer semestre de 2019.*”

RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 204/2017 DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

2.4.7. Observación: Del relevamiento realizado de la información consignada por los agentes que cumplen funciones en la Coordinación Técnica Operativa de Oficinas Regionales y Viveros, referida al horario de ingreso y egreso de los mismos y la información contenida en el sistema de Datos Biométricos, que fuera brindada por la Dirección de Recursos Humanos y Organización a través de la Comunicación Oficial N° ME-2017- [REDACTED]-APN-DRRHHYO#INASE, se verificó que el 100 % de los agentes cumple funciones fuera de la banda horaria declarada, a pesar de que en promedio dan cumplimiento a las horas diarias que deben realizar (8 horas diarias- 40 horas semanales), tal como surge del reporte emitido por el Sistema de Datos Biométricos.

Recomendación: Dar cumplimiento a los horarios declarados, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Coordinación y con ello también dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 204/2017 del Ministerio de Modernización.

Opinión del auditado: *“En cuanto respecta al cumplimiento horario se comparte el hallazgo. En consecuencia esta Coordinación ha emitido una comunicación oficial a los agentes que reportan a ella indicando extremar los recaudos para dar estricto cumplimiento a los horarios asignados. Sin perjuicio de ello debe considerarse también que varios de los integrantes del equipo de esta CTRyV superan la carga horaria declarada, compensando así la escasa dotación de personal que se dispone para poder atender las múltiples y variadas temáticas que se tramitan”.*

PÁGINA WEB INASE

2.4.8. Observación: Se verificó en el corte de documentación realizada el 24 de octubre de 2017, que la información publicada en la web (<https://www.inase.gov.ar>) en relación a integrantes de las oficinas regionales, trámites que se pueden realizar en cada Oficina INASE y los convenios provinciales, se encuentra desactualizada tal como surge del cuadro expuesto a continuación. Dicha situación configura un incumplimiento de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros al procedimiento de “Política Editorial, Actualización de Contenidos y Diseño Web” del Organismo suscripto en el año 2012”.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

OFICINAS REGIONALES	DOTACIÓN		TRAMITES QUE PUEDEN REALIZAR EN LA OFICINAS	CONVENIOS PROVINCIALES
	Eliminar	Incluir		
██████████	N/A	N/A ¹⁸	Se menciona las acciones establecidas en la Resolución INASE N° 177/13 y no los trámites específicos que los administrados pueden diligenciar en la Oficina. Dichas situación conlleva a duplicidad de información y falta de uniformidad respecto del resto de las Oficinas Regionales.	N/A
██████████	██████████ ██████████	██████████ ██████████	Se cita que la Oficina puede " <i>Recepcionar y remitir a INASE CENTRAL los registros de cultivos</i> ", circuito que actualmente no se encuentra vigente, ya que los administrados pueden realizar en Oficina Regional el tramite completo en cítricos y para el resto de cultivos fiscalizados (algodón) la oficina tiene intervención hasta la emisión del DAV. Además, se menciona que la Oficina puede gestionar las solicitudes de Importación y Exportación de Semillas. En tal sentido, desde la entrada en vigencia (enero 2017) del trámite ON LINE, las oficinas Regionales sólo se limitan a asesorar a las empresas para que puedan disponer del USUARIO y CONTRASEÑA para acceder al Sistema de Gestión.	N/A
██████████	██████████ ██████████	██████████ ██████████	Se menciona las actividades específicas ejecutadas por la oficina como por ejemplo " <i>Lleva adelante la Coordinación del Programa Nacional de Cítricos "y" Solicitud de Hologramas a INASE Central" y no tramites que pueden realizar los administrados.</i> Además, al igual que en la Oficina ██████████ se cita que la Oficina puede gestionar las Solicitudes de Importación y Exportación de Semillas.	N/A
██████████ ██████████	██████████ ██████████ ██████████	██████████ ██████████ ██████████	Se detalla que en la Oficina se puede realizar la " <i>Inscripción de lotes sometidos a fiscalización</i> ", cuando además los administrados pueden realizar otras fases de la certificación Nacional de Semillas, tales como solicitud de DAV, pago de aranceles, entrega de DAV/DAM y-Estampillas (cítricos).	N/A
██████████	N/A	██████████ ██████████ ██████████	Al igual que en las Oficinas ██████████ se cita que la Oficina puede gestionar las Solicitudes de Importación y Exportación de Semillas.	El Convenio Provincial ██████████ se encuentra publicado en la ██████████ cuando correspondería que se encuentre en la Oficina San Juan, conforme al convenio N° 53/14 suscrito entre el INASE y el gobierno de la citada provincia y lo dispuso por la Resolución INASE N° 11/14. Además, la lista de las personas que figuran como responsables de los convenios ██████████ ██████████ se encuentra desactualizada, ya que corresponde ██████████ ██████████ respectivamente.
██████████	N/A	██████████ ██████████	Se cita que la Oficina puede realizar la " <i>Inscripción de lotes sometidos a fiscalización... Internacional</i> ". En tal sentidos, es dable destacar que el proceso de Certificación Internacional de Semillas es sólo realizado por los agentes del Departamento de Certificación Nacional e Internacional de semillas, pertenecientes a Dirección de Certificación y Control, ubicada en calle Venezuela 162 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Oficina SCF. Además, se hace mención que en la oficina se puede realizar la inscripción al RNCyFS, cuando en realidad sólo se realizan determinadas etapas del proceso de inscripción, tales como el pago de inscripción o anualidad y entrega de certificado de habilitación. Actualmente la Oficinas que se encuentran habilitadas para realizar la totalidad del proceso son ██████████	N/A
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A
██████████ ██████████	N/A	N/A	Al igual que en las Oficinas ██████████ se cita que la Oficina puede gestionar las Solicitudes de Importación y Exportación de Semillas y realizar la inscripción al RNCyFS.	No consta publicado el Convenio Provincial ██████████ siendo que por Resolución INASE N° Resolución 389/17 se aprobó el Plan Operativo Anual 2017, en el marco del convenio previamente suscrito con la citada provincia. Asimismo, es la única Oficina con convenio provincial que no se encuentra publicado, a diferencias de las Oficinas N° ██████████
██████████	N/A	N/A	Igual situación que la descrita para ██████████	Incorporar el convenio con la Provincia ██████████

Recomendación: Articular con la Coordinación de Comunicación Institucional a efectos de realizar actualización periódica de toda información referente a las Oficinas Regionales del interior del país, a medida que la misma se vaya generando, a efectos de dar cumplimiento al procedimiento de "Política Editorial, Actualización de Contenidos y Diseño Web" con el que cuenta el Organismo.

¹⁸ Referencia: No aplica

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo. En lo inmediato, personal de esta Coordinación, comunicará a la Coordinación de Comunicación Institucional las primeras modificaciones para actualizar la información referida a las Oficinas Regionales en la página web del Organismo. Además, se requerirá a las Oficinas Regionales que comuniquen las modificaciones que, a su criterio, corresponden implementar en el sentido propuesto en la recomendación, las que luego de supervisarse, y en caso de corresponder, se transmitirán a la Coordinación de Comunicación Institucional para su incorporación a la página web del Organismo”.*

2.4.9. Observación: Se verificó que no se encuentran publicados en la Web del Organismo, los formularios que intervienen en el proceso de Certificación de Semillas de especies Cítricas correspondientes a las fases de inscripción de lotes o sublotos, declaración de cosecha y pedido de DAV/DAM.

Adicionalmente a lo expuesto anteriormente, los formularios utilizados por las distintas Oficinas Regionales presentan los siguientes errores de forma:

- Error en la mención de Norma de Aranceles: Las Planillas de Pedido de DAV utilizadas por las Oficinas [REDACTED] citan las Resoluciones N° 265/12 y 295/15, cuando corresponde citar la Resolución MA N° 220/16.
- Error en los datos de contacto: Los formularios de inscripción de plantas madres, bloques de pre incremento e incremento, semillas, plantines y plantas terminadas utilizados por las Oficinas Regionales, presentan los N° de teléfono desactualizado en caso de las Oficinas [REDACTED]

Recomendación: Articular con la Coordinación de Comunicación Institucional la incorporación de todos aquellos formularios que intervienen en el proceso de Certificación Nacional de especies Cítricas, previa corrección de errores de forma descriptos en los hallazgos encontrados y los que el área considere pertinente.

Opinión del auditado: *“Se comparte el hallazgo; a la fecha no se ha avanzado en este sentido a causa de que en enero del corriente año, esta Coordinación ha elevado un proyecto destinado a modificar la norma vigente de cítricos (Resolución SAGPyA N° 149/98). En su articulado se prevé la provisión de los formularios mediante la modalidad recomendada por esa Unidad de Auditoría. Una vez dictada la norma se acordará con la Coordinación de Comunicación Institucional la incorporación de todos aquellos formularios que intervienen en el proceso de Certificación Nacional de especies Cítricas. Asimismo, en cuanto a los errores detectados, los mismos han sido comunicados a las Oficinas correspondientes (mediante MEMO GDE N° [REDACTED]/2017) a efecto que en lo inmediato se proceda a su corrección hasta superar la transición consignada”.*

2.5.. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN

Desde la fecha de creación inicial de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros el año 2009 hasta la fecha del presente informe, se realizó un (1) informe de auditoría por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo denominado Informe UAI N° 3/2012, del cual se realizaron un total de nueve observaciones (9) referidas, entre otros, a los siguientes temas:

- Falta de inclusión de la totalidad de las oficinas regionales en el informe de Planificación y Ejecución elevado por la Coordinación.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

- Los informes de ejecución elevados por las Oficinas Regionales contemplan como actividades ejecutadas determinadas actividades que no fueron oportunamente planificadas.
- Falta de justificación de desvíos ante subejecución de las actividades planificadas.
- Demoras de dos (2) y tres (3) meses por parte de la Coordinación Técnica de las Oficinas Regionales en lo referente a la aprobación y elevación de los Planes Operativos Anuales presentados por las provincias en convenios con el Organismo.
- Demoras significativas por parte de la Coordinación Técnica de las Oficinas Regionales en lo referente a la elevación de las Renciones de gastos de los Planes Operativos Anuales presentados por las provincias en convenios con el Organismo.
- Demoras por parte de la Dirección de Servicios Administrativos en la apertura de los expedientes de los Planes Operativos Anuales presentados por las provincias en convenios con el Organismo.
- Incumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el Memorándum DSA N° 17/2011, referido a la aprobación de los Planes Operativos Anuales presentados por las provincias en convenios con el Organismo.

No obstante lo expuesto, y en base a la consulta efectuada por la Unidad de Auditoría Interna el 4 de Julio de 2017 en el SISIO WEB II- Anexo II- de la Sindicatura General de la Nación, surge que no existían observaciones pendientes de regularización.

2.6. CONCLUSIÓN:

El presente Informe se centró en el relevamiento y verificación del cumplimiento por parte de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, de las acciones y competencias a su cargo, así como también en la verificación del grado de avance e implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones formuladas en el marco del informe UAI N° 3/2012.

Respecto de esto último, se constató que a la fecha del presente informe no se registraban observaciones pendientes de regularización, lo que pone de manifiesto una adecuada receptividad e implementación por parte del área auditada a las recomendaciones propuestas oportunamente, en aras de su fortalecer el sistema de control interno.

Por otra parte, y conforme al relevamiento realizado por ésta Auditoría, se verificó un adecuado cumplimiento por parte de la CTRyV a las acciones encomendadas a la misma, previstas en la Resolución INASE N° 51/2011.

Sin perjuicio de lo manifestado anteriormente, y a tenor de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente Informe, resulta oportuno que la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, implemente a la mayor brevedad posible las siguientes acciones:

- Promover junto a las áreas competentes del Organismo, la implementación y aprobación de los Manuales de Procedimientos detallados a continuación: (i) Planes Operativos Anuales (POA's) presentados por las Provincias en Convenio con el Organismo y (ii) Alta, baja y entrega de credenciales a Inspectores.
- Impulsar las gestiones necesarias entre las áreas competentes del Organismo, conducentes a lograr el desarrollo, implementación e integración del proceso de Certificación Nacional de Semillas de especies cítricas al Sistema de Gestión INASE.

- Incrementar los controles a fin de verificar y garantizar el efectivo cumplimiento e implementación de las directivas comunicadas por la Coordinación a las Oficinas Regionales INASE.
- Adecuar la matriz estándar de los Planes Operativos Semestrales (POS) a efectos de contemplar la totalidad de las actividades realizadas por los agentes de las Oficinas Regionales y de aquéllos agentes que cumplan funciones netamente administrativas.
- Actualizar la información de la Web INASE, respecto de la dotación, trámites y convenios descriptos en el link Oficinas Regionales INASE y los formularios utilizados por las Oficinas Regionales para certificar semillas de especies cítricas.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2017.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO I -NORMATIVA-¹⁹

Estructura

- Ley N° 25.845. Se ratifica las misiones y funciones del INASE.
- Decreto 2.817/91. Se crea el INASE como órgano de aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Decreto N° 2.186/10. Aprueba la Estructura Organizativa del Instituto hasta el nivel de Dirección.
- Resolución INASE N° 43/95. Se aprueba la departamentalización de la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.
- Resolución INASE N° 51/11. Se crean tres (3) Coordinaciones, entre ellas la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y viveros.
- Resolución INASE N° 177/13. Se crean ocho (8) Oficinas Regionales y se asignan las acciones y áreas de incumbencia de cada una.
- Resolución INASE N° 277/13. Se designan tres (3) Responsables de Oficinas Regionales.
- Resolución INASE N° 319/13. Se designan cinco (5) responsables de las Oficinas Regionales.
- Resolución INASE N° 11/14. Se crea la Oficina Regional INASE San Juan, se asigna su área de incumbencias y acciones.
- Resolución INASE N° 15/14. Se designa al Responsable de la Oficina Regional INASE San Juan.
- Resolución INASE N° 114/17. Prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria en el cargo de Coordinador Técnico Operativo de las Oficinas Regionales y Viveros al Ingeniero Agrónomo [REDACTED]

Operativa:

- Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Decreto 2.183/91. Reglamenta la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Resolución MM N° 204/2017. Se aprueba el reglamento general de control de asistencia y presentismo.
- Resolución SAGPyA N° 149/98. Normas para la producción, comercialización e introducción de plantas cítricas y/o sus partes.
- Resolución INASE N° 42/00. Actualización de normas que rigen la inscripción en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, el Proceso de Fiscalización y de Rotulación de Semillas.
- Resolución INASE N° 37/04. Se establece la modalidad de otorgamiento de estampilla oficial para semilla fiscalizada.

¹⁹ El presente listado sólo contempla aquellas normas que son de aplicación dentro del marco del objeto y alcance descrito en el presente informe.

- Resolución INASE N° 82/13. Establece no autorizar la venta, cesión, uso propio o cualquier otro destino de materiales de propagación de especies cítricas hasta el SENASA se expida en relación al HLB.
- Resolución MA N° 220/16 Fija los valores de los aranceles por los bienes y servicios que presta el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.
- Memorándum DSA N° 17/11. Se aprueba el circuito de aprobación y rendición de gastos de los Planes Operativos Anuales.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO II
- COMUNICACIONES OFICIALES-

UNIDAD DE GESTIÓN	MEMORÁNDUM UAI	MEMORÁNDUM RECIBIDO
Coordinación Técnica- Operativa de Oficina Regionales y Viveros	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE/ ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE/ ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE/ ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE/ ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE/ ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE.	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
Dirección de Recursos Humanos y Organizaciones.	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	No Respondió.
Dirección de Servicios Administrativos	ME-2017-1-██████████-APN-UAI#INASE y ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-DSA
		ME-2017-██████████-APN-DSA
		ME-2017-██████████-APN-DSA
		ME-2017-██████████-APN-DSA
Coordinación de Comunicaciones Institucionales	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
Oficinas Regionales (General)	ME-2017-2-██████████-APN-UAI#INASE	
San Pedro	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-B-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
San Juan	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
Pergamino	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE y ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
Pampeana Sur	N/A	ME-2017-██████████-APN-INASE
Pampeana Norte	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
NEA	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
Gran Cuyo	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
NOA	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE
Balcarce	ME-2017-██████████-APN-UAI#INASE	ME-2017-██████████-APN-INASE
		ME-2017-██████████-APN-INASE



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO III

-MUESTRA DE LEGAJOS DEL CIRCUITO DE LA RESOLUCIÓN INASE N°82/113:

OFICINAS REGIONALES	N° RNCyFS	FIRMA	DAV o DAM	FECHA	N°	LOTE	SUBLOTE	ESPECIE	CULTIVAR	TIPO DE ORGANO	UNIDAD	
San Pedro	[REDACTED]	[REDACTED]	DAV	15/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	463	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	100	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	1700	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	100	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	2637	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	1500	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	1000	
						[REDACTED]	[REDACTED]	NARANJO DULCE	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	500	
						[REDACTED]	[REDACTED]	NARANJO DULCE	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	760	
						[REDACTED]	[REDACTED]	POMELO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	250	
						[REDACTED]	[REDACTED]	POMELO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	230	
						[REDACTED]	[REDACTED]	MANDARINO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	700	
						[REDACTED]	[REDACTED]	KUMQUATS	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	390	
						[REDACTED]	[REDACTED]	TANGOR	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	120	
[REDACTED]	[REDACTED]	SATSUMA	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	100							
NOA	[REDACTED]	[REDACTED]	DAV	24/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	YEMA CERTIFICADA	1000	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	YEMA CERTIFICADA	1000	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTA CERTIFICADA	100	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTA CERTIFICADA	100	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DAV	25/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTA CERTIFICADA	100
							[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTA CERTIFICADA	100
							[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTA CERTIFICADA	100
							[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTA CERTIFICADA	100
NEA	[REDACTED]	[REDACTED]	DAV	10/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	3620	
						[REDACTED]	[REDACTED]	LIMONERO	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	880	
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DAV	10/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NARANJO DULCE	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	300
							[REDACTED]	[REDACTED]	SATSUMA	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	30
							[REDACTED]	[REDACTED]	SATSUMA	[REDACTED]	PLANTAS TERMINADAS	21
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DAV	11/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LIMA ACIDA DE FRUTO GRANDE	[REDACTED]	YEMAS DE INCREMENTOS	130
							[REDACTED]	[REDACTED]	LIMA ACIDA DE FRUTO GRANDE	[REDACTED]	YEMAS DE INCREMENTOS	90
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DAM	17/08/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NARANJO DULCE	[REDACTED]	YEMAS DE INCREMENTOS	1500
							[REDACTED]	[REDACTED]	MANDARINO	[REDACTED]	YEMAS DE INCREMENTOS	1500



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO IV

-OFICINAS REGIONALES INASE-

Por Resolución INASE N° 177/2013 y Resolución INASE N° 11/2014 se crearon las nueve (9) Oficinas Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Semillas, las cuales son coordinadas por el titular de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRV), a saber:

- Oficina Regional INASE Balcarce (BC).
- Oficina Regional INASE Pergamino (PR).
- Oficina Regional INASE San Pedro (SP).
- Oficina Regional INASE Pampeana Norte (PN).
- Oficina Regional INASE Pampeana Sur (PS).
- Oficina Regional INASE Gran Cuyo (GC).
- Oficina Regional INASE Noreste Argentino (NEA).
- Oficina Regional INASE Noroeste Argentino (NOA).
- Oficina Regional INASE San Juan (SJ).

Todas las Oficinas tienen entre sus acciones:

- a) Certificar las semillas de las distintas especies incluidas en el sistema de fiscalización.
- b) Efectuar el control del comercio de semillas, el rotulado y las autorizaciones de los obtentores para variedades con títulos de propiedad.
- c) Emitir y suscribir Documentos de Autorización de Venta de Semilla Fiscalizada (D.A.V).
- d) Fiscalizar los lotes de semillas.
- e) Entregar rótulos oficiales de semilla fiscalizada.
- f) Colaborar, cuando corresponda, en el armado de las actuaciones por infracción a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.
- g) Promover y mantener la vinculación con instituciones y organismos provinciales y regionales, públicos y privados.
- h) Tramitar ante quien corresponda, los reclamos y denuncias de los usuarios y operadores de semillas.
- i) Participar en la difusión de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, en el ámbito de su jurisdicción.
- j) Efectuar propuestas orientadas al mejoramiento y desarrollo de la Oficina Regional.
- k) Preservar y mantener el patrimonio afectado a la Oficina Regional.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO V INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Auditor Interno

Dr. [REDACTED]

Auditora Auxiliar

Cra. [REDACTED]

Auditor Técnico

Ing. Agr. [REDACTED]